

Código Seguro de Verificación: 476c818d-b4a0-4a6f-96fc-5d8db48372fe
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22425430
Fecha de impresión: 03/06/2025 09:46:34
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- MARIA FRANCISCA HERNANDEZ POVEDA (Resp. Departamento), 03/06/2025 09:06
2.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025062016 03/06/2025 09:45:19



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Estadística

Su R ^{fa} .	N/R ^{fa} . ESVP2024000065
Asunto: Denominación Vía Pública	
Destinatario. COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CALLE LUIS VIVES N.0003 46003 VALENCIA VALENCIA	

Por la presente comunico, que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5. DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN ALICANTE COMO PASARELA INGENIERO FLORENTINO REGALADO TESORO. SITUADO ENTRE LA ZONA PLÁ DEL BON REPÓS Y VISTAHERMOSA.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Como consecuencia, por un lado, del desarrollo urbanístico de la ciudad, que lleva consigo la creación en ella de nuevas calles y, por otro, de la necesidad de dar carácter oficial a algunos nombres de vías públicas que, hasta el momento, son conocidas por otros nombres oficiosos o, incluso, carecen de ellos, lo que genera grandes dificultades en la prestación de determinados servicios, tales como el reparto del correo o del gas, etc., se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución de 17 de febrero de 2020, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal** (B.O.E. 2 de mayo de 2020), que dispone en su apartado 14.4 "Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas", que cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento.

En la **Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Públicas y Numeración de Edificios** del municipio de Alicante, en su artículo 2º se establece que la competencia para la designación de los nombres de las vías públicas, la rotulación de las mismas y la numeración de los edificios, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento.

A los efectos de lo previsto en el Capítulo II, "Denominación de Vías Públicas" de la misma Ordenanza, el procedimiento para la denominación de vía pública se iniciará de oficio, con ocasión de la tramitación de planes, programas o proyectos urbanísticos, o la recepción de obras, que se establezcan o sitúen dentro de nuevos viales; o a instancia de Instituciones, Asociaciones o particulares interesados (artículo

DOCUMENTO OFICIO JEFATURA	ÓRGANO ESTADÍSTICA	REGISTRO SALIDA S2025062016
Código Seguro de Verificación: 476c818d-b4a0-4a6f-96fc-5d8db48372fe Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22425430 Fecha de impresión: 03/06/2025 09:46:34 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MARIA FRANCISCA HERNANDEZ POVEDA (Resp. Departamento), 03/06/2025 09:06 2.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025062016 03/06/2025 09:45:19	



4º) y el órgano competente para la asignación de nombre a las vías públicas del término municipal es la Junta de Gobierno Local (artículo 9º).

Aunque la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Públicas y Numeración de Edificios de Alicante, hace referencia a la denominación de vías públicas, la “pasarela” es igualmente una vía de acceso público similar a una calzada, calle o espacio público, en este caso pasarela peatonal definitiva, no provisional, y por tanto el procedimiento a seguir, por analogía, debe ser el mismo que el establecido en la Ordenanza para la denominación de una vía pública cualquiera.

Se ha abierto el oportuno expediente donde constan los informes emitidos por el Servicio de Cartografía Municipal sobre las características del espacio público al que se pretende asignar nombre e igualmente el acuerdo favorable de la Junta de Distrito n.º 1 correspondiente en reunión celebrada el día 28 de marzo de 2025, así como la petición formulada al efecto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en solicitud E2023126721 de fecha 30/05/2023.

A la vista de cuanto precede y haciendo uso de las facultades atribuidas a los Ayuntamientos por las disposiciones a que más arriba se ha hecho referencia y por las demás de carácter general, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Asignar al espacio público que figura en el Plano de su expediente y que asimismo se reseña, la siguiente denominación:

Distrito 3/4, Sección 1/17

PASARELA INGENIERO FLORENTINO REGALADO TESORO/ PASSAREL-LA ENGINEYER FLORENTINO REGALADO TESORO

Espacio público situado en la zona del Plá del Bon Repós y Vistahermosa.

D. Florentino Regalado Tesoro.-(Cáceres 1950-2023) Destacado Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y ser humano excepcional, con miles de proyectos destacados en Alicante y provincia, edificios de gran altura, centros comerciales, hospitales, puentes, pasarelas, iglesias, ingeniería con una visión urbanística de Alicante que le señalan como un referente del sector. Creador de la empresa CYPE Ingenieros S.A., con obras como Edificio Hotel Bali – II en Benidorm, edificio “In Tempo” en Benidorm, Colegio Hermanos Maristas en Alicante, con una singular Capilla octogonal, etc.

Segundo.- Encargar al Departamento de Estadística Municipal la tramitación del expediente para la adquisición de las placas necesarias para rotular el espacio público al que, por virtud del presente acuerdo, se le ha asignado nombre oficial.

DOCUMENTO OFICIO JEFATURA	ÓRGANO ESTADÍSTICA	REGISTRO SALIDA S2025062016
Código Seguro de Verificación: 476c818d-b4a0-4a6f-96fc-5d8db48372fe Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22425430 Fecha de impresión: 03/06/2025 09:46:34 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA FRANCISCA HERNANDEZ POVEDA (Resp. Departamento), 03/06/2025 09:06 2.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. S2025062016 03/06/2025 09:45:19	



Tercero.- Encomendar al mismo Departamento de Estadística la colocación de las placas en las vías correspondientes.”

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a las personas, Entidades y Organismos que resulten afectados por el mismo y a los Jefes de los distintos Ámbitos y Unidades administrativas superiores del Ayuntamiento.”